

Señores

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
RADICADO: 2023138871
EXP: 2023-6720
DEMANDANTE: ALBERTO RIAÑO ROA
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

ASUNTO: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO OFICIOSO DE PRUEBAS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA** tal como consta en el poder que obra en el expediente y que se aporta nuevamente, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT 800.240.882-0, representada legalmente por la doctora Alexandra Elías Salazar, comedidamente procedo dentro del término legal, a presentar la **RESPUESTA AL REQUERIMIENTO OFICIOSO DE PRUEBAS** dentro de la acción de protección promovida por el señor Alberto Riaño Roa en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA, en los siguientes términos:

I. SE REMITEN LOS DOCUMENTALES QUE FUERON REQUERIDOS POR ESTA SUPERINTENDENCIA

REQUERIMIENTO 1. Copia del expediente del siniestro, aviso y/o de reclamación que se hubiera abierto con ocasión de la solicitud de afectación de las pólizas que es objeto de la presente acción que fugen como seguridad adicional de los créditos Crédito de consumo finalizado en 2641 / 6754 / 9774 / 2935 / 5706 y las tarjetas de crédito visa finalizadas en 9979 y 4670.

RESPUESTA REQUERIMIENTO 1: Se remite el expediente del siniestros que está compuesto por los siguientes documentos:

- Petición emitida por el señor Riaño el día 29 de junio de 2023
- Carta de terminación del contrato que fue anexada a la petición del 29 de junio de 2023
- Comunicación del 04 de julio de 2023 emitida por BBVA Seguros de Vida Colombia SA
- Comunicación del 26 de julio de 2023 emitida por BBVA Seguros de Vida Colombia SA
- Comunicación emitida por el señor Riaño el día 29 de septiembre de 2023
- Comunicación del 10 de octubre de 2023 emitida por BBVA Seguros de Vida Colombia SA

- Comunicación del 12 de diciembre de 2023 emitida por BBVA Seguros de Vida Colombia SA
- Orden de pago del 10 de julio de 2023 efectuado por BBVA Seguros de Vida Colombia SA
- Orden de pago del 10 de agosto de 2023 efectuado por BBVA Seguros de Vida Colombia SA
- Orden de pago del 07 de septiembre de 2023 efectuado por BBVA Seguros de Vida Colombia SA
- Orden de pago del 03 de octubre de 2023 efectuado por BBVA Seguros de Vida Colombia SA
- Orden de pago del 02 de noviembre de 2023 efectuado por BBVA Seguros de Vida Colombia SA
- Orden de pago del 01 de diciembre de 2023 efectuado por BBVA Seguros de Vida Colombia SA

REQUERIMIENTO 2. Copia del expediente de suscripción o de los documentos tenidos en cuenta por la compañía de seguros para el otorgamiento de la cobertura mediante las pólizas objeto de la presente acción.

RESPUESTA REQUERIMIENTO 2: Se remite el expediente de suscripción que está compuesto por los siguientes documentos:

- Soporte de venta del Seguro Cuota Segura Dependientes Crédito Consumo vinculada a la obligación financiera número 0013-0180-26-9600239774
- Certificado de vigencia del Seguro Cuota Segura Dependientes Crédito Consumo vinculada a la obligación financiera número 0013-0180-26-9600239774
- Certificado de vigencia de la Póliza Vida Grupo Deudores que amparó la obligación número 0013-0180-26-9600239774
- Certificado de vigencia de la Póliza Vida Grupo Deudores que ampara la obligación número 0013 0180 26 9600236754
- Certificado de vigencia de la Póliza Vida Grupo Deudores que ampara la obligación número 0013 0180 27 9600242935
- Certificado de vigencia de la Póliza Vida Grupo Deudores que ampara la obligación número 0013 0180 28 9600245706.
- Certificado de vigencia de la Póliza Vida Grupo Deudores que ampara la obligación número 0013 0158 62 9625632641.
- Certificado de vigencia de la Póliza Vida Grupo Deudores que ampara la obligación número 4504 07 7699324670.
- Certificado de vigencia de la Póliza Vida Grupo Deudores que ampara la obligación número 4042 804468349979.
- Clausulado aplicable al Seguro Cuota Seguro Dependientes Crédito Consumo

- Clausulado aplicable al Seguro Vida Grupo Deudores aplicable a los créditos de Consumo
- Clausulado aplicable al Seguro Vida Grupo Deudores aplicable a las Tarjetas de Crédito.
- Declaración de Asegurabilidad para la adquisición de la Póliza Vida Grupo Deudores que ampara la obligación número 0013 0158 62 9625632641
- Movimiento de primas del Seguro Cuota Segura Dependientes Crédito Consumo vinculada a la obligación financiera número 0013-0180-26-9600239774
- Movimiento de primas del Seguro Vida Grupo Deudores que ampara la obligación número 0013 0180 26 9600236754
- Movimiento de primas del Seguro Vida Grupo Deudores que ampara la obligación número 0013-0180-26-9600239774
- Movimiento de primas del Seguro Vida Grupo Deudores que ampara la obligación número 0013 0180 28 9600245706
- Movimiento de primas del Seguro Vida Grupo Deudores que ampara la obligación número 0013 0158 62 9625632641
- Movimiento de primas del Seguro Vida Grupo Deudores que ampara la obligación número 4504 07 7699324670
- Movimiento de primas del Seguro Vida Grupo Deudores que ampara la obligación número 4042 804468349979.
- Movimiento de primas del Seguro Vida Grupo Deudores que ampara la obligación número 0013 0180 27 9600242935

REQUERIMIENTO 3. Copia íntegra de la pólizas de seguro donde funge como asegurado el actor y que funge como seguridad adicional de las obligaciones TERMINADAS en 2641 / 6754 / 9774 / 2935 / 5706 y las tarjetas de crédito visa finalizadas en 9979 y 4670 del demandante con BBVA Colombia S.A., atendiendo para el efecto lo dispuesto en los artículos 1047 y 1048 del Código de Comercio. En el caso de haberse presentado modificaciones a la póliza, se requiere se remita copia de la(s) comunicación(es) por medio de las cuales se le dio a conocer las mismas al asegurado

RESPUESTA REQUERIMIENTO 3: Se remite copia de las pólizas vida grupo deudor.

En el mismo sentido se aclara que los seguros de vida grupo deudores que ampararon las obligaciones No. 9600236754, 9600239774, 9600242935 y 9600245706 no cuentan con declaración de asegurabilidad, toda vez los seguros de dichos créditos se formalizaron mediante medios digitales.

Por otra parte, los seguros Vida Grupo Deudor que amparan las obligaciones financieras de las Tarjetas de Crédito se adquieren una vez la entidad financiera otorgue la Tarjeta de Crédito, por lo que no existe documento suscrito por el asegurado.

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO

Respetuosamente solicito la AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO para la presentación de los documentos ordenados mediante auto proferido el día el 22 de marzo de 2024; ello como quiera que, en este momento la Compañía se encuentra en proceso de obtención de la totalidad de los mismos, siendo necesario un término de por lo menos diez (10) días hábiles adicionales al término inicialmente otorgado para la remisión de las Políticas para el ofrecimiento y comercialización de las pólizas de seguro. Lo anterior toda vez que, por la cantidad de seguros es imperante contar con más tiempo para el recaudo de la totalidad de los documentos.

NOTIFICACIONES

La parte actora en el lugar en la demanda.

Mi representada **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA**, recibirá notificaciones en la Carrera 9 N° 72-21, Piso 8, Bogotá D.C., correo electrónico: judicialesseguros@bbva.com

Al suscrito en la Carrera calle 69 N° 4-48 oficina 502, Edificio 69 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Del señor Juez. Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. N° 19.395.114 de Bogotá

T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.